

Sesión extraordinaria de 7 de julio, lunes, de 2025, a las 10:30 horas
MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CLM

INFORME

ORDEN DEL DÍA

Punto único:

Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2025/2026 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS EDUCATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ADMINISTRACIÓN

Se incluyen durante la reunión unas novedades:

- 8. La Memoria Anual no debe realizarse al haber sido eliminada.
- Artículo 5. Reuniones de coordinación docente. (...) . En el caso de que haya miembros de tribunales de las oposiciones en el centro educativo, éstos podrán hacer la sesión final de evaluación de forma telemática.
- Artículo 6. Horario del profesorado. (...) 2. El horario del profesorado que imparte docencia en Educación Infantil y en Educación Primaria se verá compensado con dos periodos lectivos semanales y un recreo semanal o por dos periodos lectivos semanales y dos complementarias al mes, una de ellas será la de cómputo mensual, siempre y cuando queden cubiertas las necesidades organizativas del centro educativo. Será el claustro del profesorado en el uso de su autonomía quien decida la compensación del horario para el curso 2025/2026.
- En la parte de FP se aclara: "se regula esta asignación permitiendo una distribución ponderada de horas a lo largo del curso para compensar periodos de mayor o menor dedicación lectiva. Se va a iniciar un pilotaje en varios centros, para que en el primer y segundo trimestre un tutor/a de dual se libere de las complementarias que no tienen que ver con el tema dual y lo pueda dedicar a esa función, reduciendo su horario de permanencia en el centro en el tercer trimestre, pudiendo ser -por ejemplo-: 21h (1T+2T) reducir 4h en el 3er trimestre). No es novedad, desarrolla art. 15 y 17.j de las órdenes de func. centros FP".
- Aunque parezca mentira, la Delegación de Guadalajara ha obedecido a la Consejería y está realizando las habilitaciones (Maestros/as) para los actos públicos.

STE-CLM

PRINCIPALES NOVEDADES Y MODIFICACIONES PARA EL PRÓXIMO CURSO (Y DUDAS AL RESPECTO)

• DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS DEL CENTRO.

- » En el curso 24-25 los documentos eran el Proyecto Educativo, la Programación General Anual (PGA) y las Programaciones Didácticas. Para 25-26, se mantiene esta estructura pero se introduce el Plan de Mejora como un documento programático con entidad propia. Se regula de forma explícita, con 4 fases: diagnóstico, propuesta, participación de órganos colegiados y asesoramiento de la inspección.

PLAN DE MEJORA

a) El plan de mejora constará de cuatro fases: Fase de diagnóstico, Fase de propuesta de mejora, Participación de órganos colegiados y Asesoramiento por parte de la inspección de educación.

b) En dicho plan de mejora, una vez analizada la fase de diagnóstico establecida, se incluirán todos los indicadores y propuestas de mejora necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno que, a su vez, quedarán automáticamente alojados en la aplicación correspondiente a la programación general anual (PGA) del curso siguiente. La inspección de educación será la encargada de proporcionar el asesoramiento necesario a través de la mencionada aplicación.

c) Los centros que participen en el programa PROA+ deberán alojar en Documentos de gestión del centro, dentro del apartado de "Planes y proyectos" el Plan Estratégico de Mejora, la Rendición de cuentas y el Plan de actividades palanca para su conexión con la aplicación del plan de mejora u otras aplicaciones en su caso. Así mismo, los centros que forman parte de la Red EDUCAL-CLM, igualmente deberán alojar en el apartado de "Planes y proyectos" en Documentos de gestión del centro, el informe de calidad para su conexión con el plan de mejora.

d) En las sesiones finales de curso del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar, la persona que ostente la dirección del centro informará sobre el contenido del plan de mejora. Asimismo, se recogerán las aportaciones que la comunidad educativa considere oportunas.

e) El plan de mejora deberá estar debidamente cumplimentado antes del 20 de julio de cada curso escolar.

f) El plan de mejora se aprobará en la primera sesión del Claustro de Profesorado y del Consejo escolar del curso académico 2025/2026."

- » Se crea un nuevo artículo (art. 3) dedicado a las Memorias y Rendición de Cuentas.
- » Las programaciones didácticas de FP se realizarán también a través de la aplicación EducamosCLM -al parecer se obligará a poner notas de cada Resultado de Aprendizaje y el peso de este en la nota final-.

• HORARIO DEL PROFESORADO.

- » En EEMM se añade que, de forma excepcional, si se superan las 19 horas lectivas, se compensará con 2h complementarias por cada hora excedida.

HORARIOS

1. El profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial que excepcionalmente supere las 19 horas lectivas semanales será compensado su horario con dos horas complementarias por cada hora que se exceda.

2. Los responsables de orientación de zona dispondrán de una sesión quincenal para tal fin.

3. Para la gestión del banco de libros, la dirección de los centros que impartan Educación Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato podrá designar al profesorado que considere necesario, arbitrando las medidas organizativas adecuadas"

- » Tutorías en FP. Se regula esta asignación permitiendo una distribución ponderada de horas a lo largo del curso para compensar periodos de mayor o menor dedicación lectiva. Se va a iniciar un pilotaje en varios centros, para que en el primer y segundo trimestre un tutor/a de dual se libere de las complementarias que no tienen que ver con el tema dual y lo pueda dedicar a esa función, reduciendo su horario de permanencia en el centro en el tercer trimestre, pudiendo pasar de 26h/sem de permanencia a 20h/sem en el tercer trimestre. (*Han hecho un Excel para el cálculo: 33 semanas; 11 semanas cada trimestre, si se suma a las 19h lectivas, 2h lectivas más y restas las complementarias hasta 26 (de permanencia en el centro), dejando solo la complementaria de atención a familias y la de reunión de departamento, suman 44h que luego en el tercer trimestre se las pueden reducir).

TUTORÍAS FP

6. A la tutoría desempeñada por el responsable del periodo de formación en empresa o, en su caso, del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tanto en ciclos formativos como en cursos de especialización, se le asignarán desde el inicio de curso los periodos semanales establecidos en el punto 4 del artículo 30 de la Orden 204/2024, de 2 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y desarrollo del sistema de Formación Profesional de carácter dual en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para los centros educativos que impartan ofertas de Formación Profesional de Grados D y E. Para el desarrollo de sus funciones al profesorado responsable de las tutorías indica-

Los Planes de Mejora, en la LOMLOE están vinculados a las pruebas de diagnóstico (art. 21, 29, 121 y 144). Estas evaluaciones competenciales se realizan en 4º PRI y 2º ESO.

¿Por qué extender esos Planes de Mejora a todos los cursos?

En lugar de centrarse en la falta de recursos e inversión en la educación, el debate se desvía hacia la necesidad de innovar, fomentar una cultura de evaluación y rendición de cuentas, responsabilizando al profesorado por los resultados negativos de las métricas internacionales, sin considerar que la verdadera causa son las desigualdades socioeconómicas estructurales.

Desde STE, siempre hemos criticado estos planteamientos con una lógica neoliberal. Rankings, cultura de la evaluación, competencia entre docentes, rendición de cuentas ... son conceptos mercantilistas alejados de nuestra concepción.

¿No debería aparecer igualmente alguna reseña sobre las nuevas 23h del cuerpo de maestros/as?

¿Cuántos cupos más ha supuesto el paso de 24 a 23h?

das, y que también imparta módulos profesionales, y que puedan ver interrumpida la actividad lectiva al iniciarse el periodo de formación en empresa o la formación en los centros de trabajo, se podrá aplicar una distribución ponderada a lo largo del curso escolar e incrementar los periodos lectivos destinados a este desempeño, existiendo así periodos de tiempo durante el curso escolar donde se incremente la dedicación lectiva semanal establecida y otros periodos de tiempo donde se reduzca la dedicación lectiva semanal, compensando así unos periodos con otros. 6. Los periodos lectivos destinados a los nuevos órganos de coordinación establecidos en el artículo 38 de la orden 204/2024 de 2 de diciembre, también podrán verse incrementados aplicando lo indicado en el segundo párrafo del punto 5 anterior."

• COORDINACIÓN DE PROGRAMAS.

- » Se añaden reducciones horarias para las/los coordinadores de programas de refuerzo de competencias lectora y/o matemática -en posteriores instrucciones ???. Además, se establece que los centros dedicarán un periodo lectivo de la bolsa de coordinación a actuaciones del programa de refuerzo de la competencia matemática.

PROGRAMAS

8. En los centros que desarrollen un programa de refuerzo de las competencias lectora y/o matemática, las personas responsables de la coordinación de los programas, se reducirán horas lectivas en cada caso de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto para el desarrollo de estas funciones.

9. Para el impulso del programa de refuerzo de la competencia matemática el resto de los centros dedicarán uno de los periodos lectivos de la bolsa asignados a la coordinación de la formación y de la transformación digital para la coordinación de actuaciones asociadas al mismo.

- » Erasmus+, se añade una asignación horaria específica para el profesorado coordinador del programa de "Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo" (1h lectiva y 2 complementarias).

"El profesorado coordinador del programa de Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo contará con una hora lectiva y dos horas complementarias para el desarrollo de sus funciones. Los centros son los siguientes: IES Andrés de Vandelvira Albacete IES Miguel de Cervantes Saavedra Alcázar de San Juan IES Alfonso VIII Cuenca IES Liceo Caracense Guadalajara IES Miguel Hernández Ocaña IES Francisco García Pavón Tomelloso Duodécimo."

• CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA).

- » Podrán fijar los periodos lectivos, cuya duración no será inferior a 55'.
- » Se regula la posibilidad de realizar itinerancias para atender enseñanzas de Educación Secundaria a distancia, siempre que exista un aula de titularidad y un mínimo 15 alum., aunque las Delegaciones Provinciales podrán flexibilizar este criterio.
- » Modalidad a distancia virtual. Se establecen obligaciones claras para el profesorado tutor, como la corrección de tareas en un plazo máximo de 48 horas (sin contar fines de semana y festivos)

1. Los centros podrán, en función de las necesidades organizativas, fijar los periodos lectivos. La duración no será inferior a cincuenta y cinco minutos por sesión.

2. Según lo dispuesto en el artículo 11.8.a de la Orden 136/2023, de 19 de junio, podrán realizarse itinerancias, si así está reconocido en la orden 17/2024, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publican las plantillas orgánicas de los centros y Aulas de Educación de Personas Adultas dependientes de la misma (DOCM de 9 de febrero), para atender las enseñanzas de Educación Secundaria a distancia. En este sentido se actuará de acuerdo con la disponibilidad de profesorado. Con carácter general, los desplazamientos podrán realizarse a otras dependencias distintas a la sede del centro siempre que en dicha localidad exista un Aula de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes adscrita a dicho Centro. Para la organización de las tutorías colectivas se requiere que el número de alumnos/as que asisten de manera continuada sea al menos de quince y exista un Aula de Educación de Personas Adultas de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la localidad. En el caso de que este número fuera menor, el alumnado será atendido a través de las tutorías individuales en el centro cabecera de referencia. Con carácter excepcional, las Delegaciones Provinciales podrán flexibilizar este criterio y el anterior, previo informe favorable del Servicio de Inspección Educativa, y siempre que ello no lleve asociada la necesidad de incremento del cupo de profesorado en la zona educativa. Antes del inicio de las actividades lectivas, los Centros de Educación de Personas Adultas que organicen itinerancias dentro de su zona educativa deberán presentar en la Delegación Provincial correspondiente una planificación y justificación de los desplazamientos para su supervisión y autorización, si procede, por parte de la persona responsable de la Delegación Provincial. Una vez concluido este proceso, las Delegaciones Provinciales remitirán las autorizaciones de las itinerancias al Servicio de Educación de Personas Adultas antes del 28 de octubre. Sin perjuicio de lo contemplado en estas instrucciones, se estará a lo dispuesto en la normativa que, con carácter general, resulte de aplicación sobre itinerancias.

3. Los recursos didácticos de las enseñanzas a distancia para su aplicación en la Educación secundaria para "personas adultas se actualizarán progresivamente durante el curso 2025-2026. Esta actualización será progresiva por ámbitos y niveles. El proceso de enseñanza-aprendizaje en esta modalidad incorporará los nuevos materiales que se vayan generando y para aquellos ámbitos y niveles en los que sea preciso por estar todavía en proceso de actualización, se podrá sustentar dicho proceso en los actuales materiales didácticos disponibles tanto para el alumnado como para el profesorado, tomado como referencia lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2023 de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la implantación del nuevo currículo establecido en la Orden 136/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. En la modalidad a distancia ordinaria, se establecerá en la programación de los departamentos didácticos los

No tenemos conocimiento de los programas de refuerzo de competencia lectora y/o matemática.

Debemos hacer una mesa técnica donde se negocie el número mínimo de alumnado para: secciones de CRA, EOI, CEPA y AEPA, Conservatorio, Bachilleratos nocturnos, materias optativas/modalidades de Bachillerato.

Los criterios son, unas veces flexibles y otros no.

aspectos específicos de la evaluación de esta modalidad para la obtención de la calificación final de acuerdo con lo establecido en la Orden 144/2023, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para Personas Adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

5. En la modalidad a distancia virtual el profesorado que ejerza la tutoría deberá: -Conocer y manejar las herramientas y entornos virtuales que permitan un trabajo colaborativo a través de internet como, por ejemplo, los foros y el correo propio de la plataforma. -Indicar en la programación didáctica las actividades no presenciales obligatorias que debe realizar el alumnado durante el curso. -Informar al equipo directivo del centro de conductas impropias o insultantes detectadas en foros y otras herramientas de mensajería, para su traslado al Servicio de Educación de Personas Adultas al objeto de adoptar las medidas oportunas. -Corregir las tareas y exámenes de cada parte, remitiendo al alumnado sugerencias para la optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje. -Participar activamente en otros entornos virtuales que supongan un punto de encuentro entre el profesorado.

-Publicar la programación didáctica correspondiente al ámbito o materia que imparte en el aula virtual antes del 30 de septiembre de 2025. Los materiales didácticos estarán disponibles a través del entorno de aprendizaje de la plataforma "EducamosCLM" (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>). La plataforma virtual de aprendizaje proporcionará al profesorado y al alumnado el acceso correspondiente y el apoyo técnico necesario para el buen funcionamiento de las enseñanzas. Los centros organizarán los horarios del profesorado tutor de lunes a viernes, teniendo en cuenta que el tiempo máximo de respuesta para la atención al alumnado matriculado, en cuanto a corrección de tareas, exámenes, resolución de dudas u otros aspectos, no podrá exceder de 48 horas, en las que no se contabilizarán sábados, domingos y festivos. Las tareas deberán estar referidas con carácter ordinario a los recursos alojados en la plataforma virtual de aprendizaje y su envío deberá efectuarse de manera secuenciada de acuerdo con el desarrollo de los contenidos en cada módulo.

6. El alumnado matriculado en centros donde se hayan extinguido las enseñanzas de Bloque III Nocturno de Bachillerato podrá continuar en bachillerato diurno en el mismo centro. Para ello, el centro educativo solicitará a la Delegación Provincial correspondiente la creación de una solicitud de admisión extraordinaria en 2º curso de Bachillerato diurno. De esta manera, el sistema ajustará las materias que ya estén superadas en años anteriores. 7. Las actividades lectivas correspondientes al segundo cuatrimestre del curso 2025/2026 darán comienzo el día 10 de febrero de 2026. 8. La Dirección General de Formación Profesional podrá encomendar, en determinados cursos de "enseñanzas no formales, funciones específicas al profesorado, orientadas a la actualización de contenidos y a la elaboración de materiales y pruebas, en coordinación desde el Servicio de Educación para Personas Adultas.

• NUEVAS MEDIDAS Y REGULACIONES.

- » **Formación ante emergencias.** Será obligatorio impartir al alumnado de todas las enseñanzas formación ante emergencias de protección civil. Esta formación deberá reflejarse en los documentos del centro y el profesorado recibirá formación específica.

1. A partir del curso 2025/2026 el alumnado de todas las enseñanzas recibirá formación ante emergencias de protección civil.

2. La finalidad de esta formación es proporcionar a los centros educativos no universitarios la formación necesaria y obligatoria que integre los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adecuados para afrontar situaciones de emergencia de protección civil de manera efectiva y segura.

3. La formación impartida deberá abordarse con especial atención a las personas con discapacidad y colectivos vulnerables y estará orientada hacia un aprendizaje colaborativo, procurando la participación activa del alumnado en su propia formación, atendiendo al enfoque prioritario de la protección individual y colectiva y las habilidades para la vida, y fomentando los valores relacionados con el bien común, la prevención, el trabajo en equipo, la empatía, la solidaridad, la inteligencia emocional y las habilidades básicas para la recuperación y la resiliencia.

4. Esta formación deberá quedar reflejada en los documentos organizativos de los centros. En el caso de los centros sostenidos con fondos públicos esta formación quedará registrada en la aplicación de la Programación General Anual.

5. El profesorado recibirá formación específica al efecto."

- » **Desescalada de centros con modalidad digital (tablet por libros de texto).** Se establece que el cambio será de un curso/nivel por año y que los centros con compromiso de permanencia en formato digital deberán agotarlo antes de poder solicitar el cambio.

DESESCALADA PANTALLAS DIGITALES

"Centros con modalidad digital. Los centros con modalidad digital que fueron autorizados a realizar la desescalada en cursos anteriores seguirán su proceso sin necesidad de solicitarlo de nuevo. La desescalada seguirá siendo de un curso/nivel por año. Los centros con modalidad digital que, tras la entrada en vigor del banco de libros, adquirieron un compromiso de permanencia de cuatro años en la utilización del formato digital continuarán en dicha modalidad por el tiempo que reste al citado compromiso. Una vez concluido podrán proceder conforme a lo previsto en el párrafo siguiente. Los centros con modalidad digital que no adquirieron el compromiso de permanencia de cuatro años en la utilización del formato digital y quieran cambiar a modalidad impresa deberán solicitarlo a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, acompañando el acuerdo del Consejo escolar. La desescalada seguirá siendo de un curso/nivel por año. Artículo 8: Cambio de materiales curriculares El cambio de materiales dentro de la misma modalidad impresa o digital se hará conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 272/2003, de 09-09-2003, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha."

5. Los centros que en el curso 2022-23 iniciaron un período de cuatro años de sus proyectos bilingües y plurilingües como resultado del procedimiento de incorporación, modificación, abandono y continuidad convocado mediante la Resolución de 03/12/2021 deberán solicitar en el curso 2025-26 la continuidad, modificación o el abandono de sus proyectos tras conocer las condiciones establecidas por las nuevas disposiciones reguladoras y la convocatoria al efecto de un nuevo procedimiento.

Exigimos, como siempre, que la formación ante emergencias -que nos parece muy adecuada- sea dentro del horario lectivo.

Hay centros que quieren acelerar el abandono de las pantallas digitales, siendo el sentir mayoritario e incluso unánime de Consejo Escolar y Claustro. Solicitamos que sea atendida su pretensión.

INTERPRETACIONES DE LA NORMA

- Aunque no ha cambio en la redacción, el siguiente redactado:

Artículo 5. Reuniones de coordinación docente.

Las reuniones de coordinación docente se podrán celebrar de forma presencial o telemática siempre que así lo decida el claustro del profesorado en el uso de su autonomía y, en su caso, el órgano convocante según la naturaleza de las sesiones a realizar, excepto la sesión final de evaluación que deberá ser presencial. Las enseñanzas que tengan establecidas una convocatoria ordinaria y una extraordinaria, ambas se realizarán presencialmente, así como las enseñanzas que contemple primera y segunda convocatoria ordinaria.

Nos genera dudas de interpretación.

- » ¿Cuándo se decide si los claustros y evaluaciones son online? ¿Al inicio o final de curso?
- » ¿Puede haber reuniones híbridas para evitar traslados al profesorado con tiempos parciales? ¿Es decisión del claustro por mayoría?
- » ¿Cuándo lo puede decidir el equipo directivo sin tener en cuenta la opinión del claustro?

Nos encontramos personas interinas con tiempos parciales que debe asistir presencialmente a estas reuniones fuera de sus días de trabajo y, algunas ocasiones, para 15'. No queda clara la norma y la Inspección viene a interpretar que : "cuando diga la dirección".

Solicitamos la opción híbrida para el personal interino a tiempo parcial -en ocasiones 1/3- y quede claro en las Instrucciones.